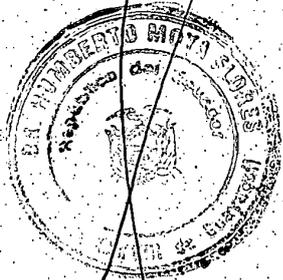


001-001 - 0000/1785
001-001 - 0000/1785
(T.A.)



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. 2016-09-01-038-P04674
ESCRITURA DE REFORMA
PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD
FÍSICA Y EMPRESARIAL
SEFIEM CIA. LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**; Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la compañía **SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor **HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que se acompañan como documentos habilitantes.- El compareciente declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente.





verificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura pública de reforma Parcial al Estatuto Social de la Compañía **SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la compañía **SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor **HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que se acompañan como documentos habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública, celebrada el cinco de abril del año dos mil dos, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho de junio del dos mil dos, se constituyó la Compañía SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.; **b)** A través de la escritura pública, celebrada el cuatro de mayo del año dos mil siete, ante la Abogada Angélica Luna A. de Castro, Notaria Trigésima Séptima de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de junio del año dos mil siete; se procede a aumentar el Capital Social a la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; dividido en diecisiete mil setecientas ochenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se reforma parcialmente el Estatuto Social; **c)** Asimismo, mediante escritura pública, celebrada el veintidós de junio del dos mil siete, ante la Abogada Luz Angélica Luna A. de Castro, Notaria Trigésima Séptima de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de agosto del dos mil siete, se procede a ampliar el Objeto Social y reformar parcialmente el Estatuto Social; **d)** A través de la escritura pública, autorizada por el Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogado





Olvera Espinoza, el uno de julio del dos mil ocho, se inscriba el veintiuno de julio del dos mil ocho, se reforma el Objeto Social y consecuentemente se modifica el Artículo Segundo del Estatuto Social; reforman y amplían los Artículos Cuarto, Noveno y Décimo Octavo de los Estatutos de la Compañía; e) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de agosto del dos mil ocho, ante el Abogado Julio Olvera Espinoza, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, e inscrita el ocho de septiembre del dos mil ocho, se efectuó una rectificación aclaratoria al instrumento jurídico descrito en el literal anterior; f) Según escritura pública otorgada el veintiocho de octubre del dos mil diez, por el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte de enero del dos mil once, se incrementó el capital social a la suma de Ochenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; g) Posteriormente, luego de sucesivos incrementos de capital; la Sociedad llega a obtener, actualmente, un capital social de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, h) Con



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



fecha veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, se celebró Junta General Extraordinaria de Socios; cuya acta quedó aprobada por unanimidad del capital social y pagado; y mediante la cual se aprobó entre otros asuntos, la reforma parcial del Estatuto Social.- **CLAUSULA TERCERA:**

OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA., celebrada el veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, acordó entre otros puntos, reformar el Estatuto Social de la Compañía, modificando para tal efecto los artículos: **Uno.-** Décimo Octavo, Literal a) y Literal i); **Dos:** Artículo Vigésimo; **Tres:** Artículo Vigésimo Primero; **Cuatro:** Artículo Vigésimo Segundo; y, **Cinco:** Artículo Vigésimo Tercero. Los nuevos textos de las mencionadas normas estatutarias constan del Acta de Junta General de Socios antes mencionada.- **CLAUSULA CUARTA:**

DECLARACIONES.- El señor HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI, en su calidad de Gerente General de la Compañía SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA., y como tal, obligado a cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios, conforme lo señala el Artículo Ciento Veinticuatro de la Ley de Compañías, procede a otorgar la correspondiente



escritura pública; y declara bajo juramento: **a)** Que quedan reformados los siguientes artículos del Estatuto Social de la Compañía: Artículo Octavo, Literal a) y Literal i); Artículo Vigésimo; Artículo Vigésimo Primero; Artículo Vigésimo Segundo; y, Artículo Vigésimo Tercero; **b)** Normas estatutaria, cuyos nuevos textos constan del Acta de Junta General de Socios, tantas veces citada; y, **c)** Que declara bajo juramento que la Compañía **SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.** no es contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como habilitantes, todos los documentos que se consideran pertinentes para dar solemnidad que requiere el presente instrumento público. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada Katherine Caicedo Guillén para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga, Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. Abogada Katherine Caicedo Guillén. Matrícula número cero nueve-dos mil quince-setecientos sesenta y dos. Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.-



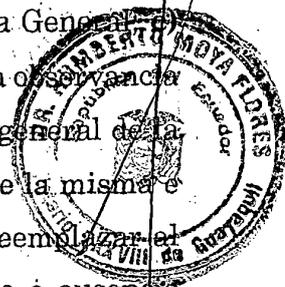
En la ciudad de Guayaquil a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, a las diecisiete horas y veinte minutos, en el domicilio de la Compañía situado en Urdesa Central, Calle Segunda No. 612 entre Ficus y Ave. Las Monjas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: MSc. Dr. RICARDO XAVIER VANEGAS CORTÁZAR, por sus propios derechos y propietario de 628.828 participaciones; y, la señora Lcda. GHINGER SOPHIA LASCANO SALVATIERRA, por sus propios derechos y propietaria de 55.725 participaciones; las mismas que totalizan 684.553 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado íntegramente, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal para tratar como puntos del Orden del Día, los que a continuación se señala y sobre los cuales se encuentran debida y oportunamente informados y de acuerdo: **1. REFORMAR LOS ARTÍCULOS: DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; y, 2. ELEGIR Y DESIGNAR A LOS MANDATARIOS DE LA COMPAÑÍA.-** Preside la sesión la Lcda. Ghinger Sophia Lascano Salvatierra de Vanegas, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la Junta, el Crnel. (SP) Holdemar Lascano Perugachi, en su calidad de Gerente General. Previa a la instalación de la sesión, se cumplió con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de compañías, hecho lo cual, la señora Presidente declara instalada la Sesión y dispone se dé curso al Orden del Día acordado, para lo cual pone a consideración el primer punto a tratarse. **1. REFORMAR LOS ARTÍCULOS: DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** Al respecto, la Sra.



Presidente expresa que en razón de continuar con los emprendimientos propuestos por la Administración de la Empresa, durante el presente año, se hace necesario una reforma en cuanto a las atribuciones, deberes y obligaciones del Presidente y Gerente General de la Compañía, y la duración de sus respectivos cargos; motivo por el cual, mociona que en ese sentido se reformen los artículos: Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía. A continuación la Presidente de la Sesión, consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Luego que el Secretario llama a los socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto; se procede a proclamar los resultados, dejándose constancia que la Junta por unanimidad de los socios presentes, RESUELVE:

a) Reformar el literal a) y el Literal i) del Artículo Décimo Octavo; los mismos que en lo sucesivo dirán: "a) Nombrar cada cinco años, al Presidente y Gerente General de la Compañía; y, fijarles sus respectivas remuneraciones; i) Resolver y autorizar al Gerente General y Presidente, la suscripción, a nombre de la Compañía de acciones o participaciones en otras compañías."; b) Reformar el artículo vigésimo, para lo cual, se sustituye el actual texto, por el siguiente: "ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La Administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente y Gerente General de la Compañía; quienes representarán a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual o conjunta; durarán cinco años en el ejercicio de sus respectivos cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y podrán ser o no socios de la Compañía. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del GERENTE GENERAL, será reemplazado por el PRESIDENTE y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General designe al titular."; c) Reformar el artículo vigésimo primero; el mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EL Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios; quien durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la Sociedad; sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual o conjunta con el

Gerente General; **b)** Convocar y presidir las reuniones de la Junta General; **c)** Legalizar con su firma los certificados de aportación; **d)** Velar por la observancia y aplicación de las resoluciones de la Junta; **e)** Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los colaboradores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Socios; **f)** Reemplazar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Socios, designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; **g)** Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la Empresa; y, **h)** Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Socios.”; **d)** Reformar el artículo vigésimo segundo; normativa estatutaria que en lo sucesivo dirá: “ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios para un período de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente; tener o no la calidad de socio; y, sus deberes y atribuciones son las siguientes: **a)** Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual o conjunta con el Presidente; **b)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; **c)** Dirigir la gestión económico-financiera de la Sociedad; **d)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; **e)** Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Empresa; **f)** Presentar anualmente el informe de labores ante la Junta General de Socios; **g)** Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; **h)** Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; **i)** Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley, los libros de Contabilidad, el de Aportaciones y Socios, y las actas de la Junta General de Socios; **j)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; **k)** Presentar a la Junta General de Socios, el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; **l)** Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; y, **m)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como

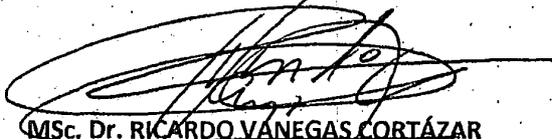


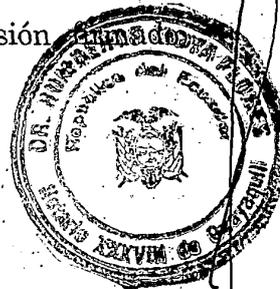
las que señale la Junta General de Socios.”; e) Reformar el artículo vigésimo del mismo que en lo sucesivo dirá: “ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Aún cuando terminen los períodos para los cuales fueron elegidos, los Administradores de la Compañía, continuarán en sus respectivas funciones, hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de separación.”; y f) Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios, a fin de dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria de Socios.-

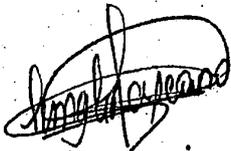
2. ELEGIR Y DESIGNAR A LOS MANDATARIOS DE LA COMPAÑÍA.-

La Presidente de la Junta, expresa que una vez que se ha procedido a reformar el Estatuto Social, es ineludible proceder a elegir y designar a los mandatarios de la Compañía; mocionando para tal efecto, designar como Presidente, al Dr. Ricardo Vanegas Cortázar, y como Gerente General, reelegir al Crnel. Holdemar Lascano Perugachi. A continuación la Presidente de la Sesión, consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Luego que el Secretario llama a los socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho al voto; se procede a proclamar los resultados, dejándose constancia que la Junta por unanimidad de los socios presentes, RESUELVE: a) Elegir y designar al Dr. Ricardo Xavier Vanegas Cortázar, como Presidente de la Compañía, por el período de cinco años, con las nuevas atribuciones y deberes aprobados durante la presente Sesión; y, b) Reelegir al Crnel. Holdemar Lascano Perugachi, como Gerente General de la Sociedad, por el lapso de cinco años, asimismo con las nuevas atribuciones y deberes acordados durante la presente Sesión.- Finalmente, la Señora Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Entidad de Control, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistencia a la Junta; y, b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- Por último, la Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada y sin modificaciones

por parte de los asistentes; con lo que se declara concluida la sesión para constancia todos y cada uno de los asistentes a la misma.-


MSc. Dr. RICARDO VANEGAS CORTÁZAR
Socio




LCDA. GHINGER LASCANO SALVATIERRA
Socia-Presidente de la Junta


CRNEL. (SP) HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI
Secretario de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170155978-1

APellidos y Nombres: LASCANO PERUGACHI HOLDEMAR

Lugar de nacimiento: CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 1947-08-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARMEN ROSARIO SALVATIERRA ZAMBRANO

INSTRUCCION SUPERIOR ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: LASCANO JOSE

APellidos y Nombres de la Madre: PERUGACHI BLANCA L

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2016-07-27

Fecha de Expiración: 2028-07-27

ESTADO CIVIL: CASADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

183-0069 1701559781

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LASCANO PERUGACHI HOLDEMAR

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 GUAYAQUIL XIMENA
 CANTON PARROQUIA ZONA

1. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted cumplió en las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2200 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 804 del 12 de Abril de 1978, NOTIFICO Que la copia procedente que consta de.....fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil



29 SEP 2016

DR. Humberto Moya Flores
 Notario del Ecuador de Guayaquil

y
 de
 id
 te
 to

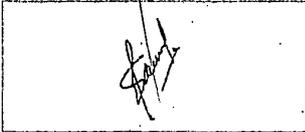


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1701559781

Nombres del ciudadano: LASCANO PERUGACHI HOLDEMAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALVATIERRA ZAMBRANO CARMEN ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1970

Nombres del padre: LASCANO JOSE

Nombres de la madre: PERUGACHI BLANCA L

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.29 17:53:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2f462c42833b4c1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992258721001
RAZON SOCIAL: SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LASCANO PERUGACHI HOLDEMAR
CONTADOR: FUNES TORRES OSWALDO VALENTIN

FECHAS:
FECHAS DE INICIO ACTIVIDADES: 28/08/2002 **FECHAS DE CONSTITUCION:** 28/08/2002
FECHAS DE INSCRIPCION: 22/08/2002 **FECHAS DE ACTUALIZACION:** 29/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: SEGUNDA Número: 612 Intersección: LAS MONJAS - TERCERA PEATONAL Manzana: 69 Supermanzana: SOLAR 7 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL BAR MANANTIAL Teléfono Trabajo: 046042848 Email: sefiemseguridad@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DELEGADO DEL R.U.C.
Robles Larreta Luis Alfredo
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaram que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LARL160006 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 29/04/2014 13:07:40



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992258721001
RAZON SOCIAL: SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 28/06/2002
NOMBRE COMERCIAL: SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: UROESA CENTRAL Cate: SEGUNDA Numero: 812
Interseccion: LAS MONJAS - TERCERA PEATONAL Referencia: A DOS CUADRAS DEL BAR MANANTIAL Manzana: 55
Supermanzana: SOLAR 7 Telefono Trabajo: 046042858 Email: sefiemseguridad@hotmail.com

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2280 del Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 804 del 12 de Abril de 1978, ROY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil



29 SEP 2016

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DELEGADO DEL R.U.C.
Robles Larreta Luis Alfredo
Servicios de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 4 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LARI160608 Lugar de emisión: GUAYAQUILAV, 9 DE Fecha y hora: 29/04/2014 13:07:40

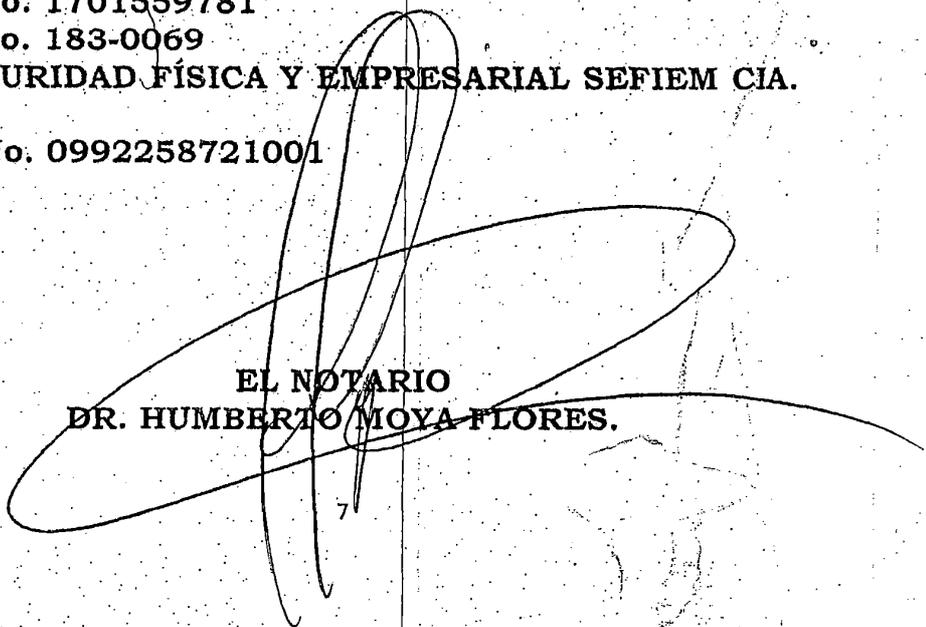


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**


HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI
C. C. No. 1701559781
C. V. No. 183-0069
p. SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA.
LTDA.
RUC. No. 0992258721001


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:40.562
FECHA DE REPERTORIO:30/sep/2016
HORA DE REPERTORIO:11:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.**, de fojas 319 a 330, Registro **vigilancia y seguridad privada** número 30. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40562



Guayaquil, 05 de octubre de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1487814

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

— 19 OCT — HORA: 14:00

Receptor: Monica y Haereses Indarte

Firma: *Monica*



Factura: 001-006-000015757

20160901038001678



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901038001678



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
PROCESO O CONTRATO:	

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LASCANO PERUGACHI HOLDEMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701559781
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayas

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/OCT/2016 11:23:52 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: -

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYQUIL
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTO INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	59
--	----